



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00313** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante (Num. 2°, Art. 84 C.G.P.).

2° DAR cumplimiento a lo previsto en los numerales 2° y 9° del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el numeral 6° del artículo 26 de la misma codificación, indicándose el nombre, identificación y domicilio del representante legal de la entidad demandante. Así mismo, indicar la cuantía del presente asunto.

3°.- DAR cumplimiento a lo previsto en el Inc. 5° Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, acreditando la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada a través de un medio electrónico o físico. Téngase en cuenta que no se solicitaron medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.44 hoy, 25 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.